



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

---

Vicerrectorado de Docencia

## Informe diagnóstico sobre el Trabajo de fin de Grado en la Universidad de Granada y Guía de recomendaciones y buenas prácticas para su desarrollo

## TABLA DE CONTENIDO

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>3</b>
<b>INFORME DIAGNÓSTICO SOBRE EL TFG EN LA UGR</b>	<b>4</b>
Normativa y directrices del TFG en la titulación	4
Gestión de la oferta de TFG	4
Asignación de responsables de tutorización y trabajos de los estudiantes	5
Tipologías de trabajos	5
Tutela del TFG	6
Evaluación	7
Comisiones de evaluación	8
<b>GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS</b>	<b>9</b>
Normativa y directrices del TFG en la titulación	9
Gestión de la oferta de TFG	9
Asignación de responsables de tutorización y trabajos de los estudiantes	10
Tipologías de trabajos	10
Tutela del TFG	10
Evaluación	11
Comisiones de evaluación	11
Adecuación y normalización documental relacionada con el TFG	12
Propiedad industrial e intelectual del TFG	12
Repositorio web sobre TFG	13
Suplemento Europeo al Título (SET)	14
Reconocimiento académico del TFG	14
Orientaciones Biblioteca UGR	15

## ■ ANTECEDENTES

El Trabajo de fin de Grado (TFG) en la Universidad de Granada (UGR) se rige por la *Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada* (normativa general de la UGR), aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015. El capítulo II de dicha normativa trata los aspectos generales sobre la tipología de los TFG, el procedimiento de matriculación y su gestión académica, la coordinación académica y la tutoría de los trabajos, el procedimiento para la oferta y asignación de TFG, el procedimiento de evaluación, así como la autoría y originalidad del TFG.

Con la experiencia acumulada en la UGR a lo largo de los cinco cursos académicos en los que se lleva impartiendo esta materia, y a partir del trabajo que se viene realizando en este sentido desde el Vicerrectorado de Docencia y de los comentarios recibidos por los diferentes equipos directivos de los Centros que han hecho llegar sus opiniones a este Vicerrectorado, se hacía necesario realizar un informe diagnóstico sobre la situación del TFG en la UGR, encaminado a evaluar el proceso, a detectar problemas relacionados con su implantación y desarrollo y establecer, en la medida de lo posible, una guía de recomendaciones y buenas prácticas diseñada a partir de los puntos débiles y acciones de mejora que se puedan detectar.

## ■ METODOLOGÍA DE TRABAJO

Reuniones de trabajo con todos los Decanos/Directores de Facultades y Escuelas de los campus de Granada, Ceuta y Melilla. Como norma general, las reuniones se realizaron en los Centros. A cada una de las reuniones asiste el Decano/Director del Centro así como el responsable, en cada uno de ellos, de la gestión del TFG, que generalmente es la persona del equipo decanal responsable de la ordenación académica. Por parte del Vicerrectorado de Docencia asisten Juan Manuel Martín García (Director de los Estudios de Grado) y Salvador Morales Ruano (Director de Ordenación Académica). En total se han realizado 22 reuniones con los Centros, 4 de las cuales se realizaron por videoconferencia (centros de Ceuta y de Melilla). Asimismo, para tener una visión integral del TFG, se completó la ronda de reuniones con una reunión con la Coordinación General de Emprendimiento (UGR-Emprendedora). El trabajo de campo se realizó durante el curso 2017/2018.

Tras el debate interno por el equipo del Vicerrectorado de Docencia (Vicerrectora y Directores) de la información recogida en las reuniones anteriormente descritas, a continuación se ha elaborado este documento de síntesis, en el que se exponen las conclusiones del trabajo realizado con el objetivo de que constituya una guía de recomendaciones y buenas prácticas sobre el TFG.

Lo que viene a continuación constituye, por tanto, una síntesis de todo el análisis realizado en relación con los aspectos fundamentales del TFG y las posibles acciones a implementar que contribuyan a su correcta armonización en el marco de los planes de estudio de la UGR.

## ■ INFORME DIAGNÓSTICO SOBRE EL TFG EN LA UGR

### NORMATIVA Y DIRECTRICES DEL TFG EN LA TITULACIÓN

En general los Centros (e incluso bastantes títulos dentro de cada Centro) disponen de directrices propias, que desarrollan la normativa general de la UGR. Estas directrices del Centro/Título han ido incorporando en numerosos casos modificaciones según se han ido implantando las diferentes anualidades del TFG, fruto de la experiencia acumulada y de la maduración de la oferta a las características de cada titulación.

Resulta curioso que, en algunas ocasiones puntuales, se asume por los Centros que determinados hábitos y costumbres (por ejemplo: sistemas de evaluación, tipologías de TFG,...) son de obligado cumplimiento por estar recogidos en la normativa general de la UGR, cuando realmente no siempre es así, sino que se debe a que equipos docentes que desarrollaron las normativas del Centro incluyeron dichos aspectos que matizan la normativa general. Por tanto, si los actuales gestores del título estiman necesario cambiar dichos criterios, estos se podrían modificar, ya que se trata de cambios que afectarían solo a las directrices del Centro. No obstante, cabe recordar que los cambios relacionados con el procedimiento de evaluación que pudiera afectar a lo establecido en el artículo 27.1 de la normativa general de la UGR deberán ser autorizados por la Comisión de Títulos de Grado.

### GESTIÓN DE LA OFERTA DE TFG

En general, los Centros elaboran una oferta con la relación de TFG y responsables de tutorización a partir de las propuestas que reciben de los diferentes departamentos implicados en la docencia del título.

En cuanto a la oferta de TFG, se detectan dos tendencias:

- (1) Titulaciones en las que la oferta es más que suficiente para cubrir la demanda de TFG, más el 10% adicional que refleja la normativa general de la UGR.
- (2) Titulaciones en las que es necesario solicitar a los departamentos involucrados un número de TFG mínimo por departamento para poder cubrir las necesidades de oferta del título. En este caso, el criterio general suele ser solicitarles un número de TFG proporcional al número de créditos que imparten en el título en cuestión.

En paralelo a estas dos tendencias generales, es frecuente que se permita que estudiantes y profesores, de mutuo acuerdo, puedan ofertar TFG específicos para un estudiante, aunque hay títulos que han eliminado dicha posibilidad por haber detectado que algunos departamentos solo lo permitían a estudiantes con determinadas calificaciones mínimas en su expediente académico, eliminando así la posibilidad universal de elección para todos los estudiantes del título.

El principal problema detectado en cuanto a la oferta es que en determinadas ocasiones (aunque minoritarias) ha sido necesario recordar a los departamentos la obligación de participar en la oferta de TFG, ya que según lo indicado en el apartado 2.6 del Plan de Ordenación Docente de la UGR, el profesorado y el personal investigador con responsabilidad docente de cualquier ámbito del conocimiento que

tenga asignaturas adscritas en un determinado título de grado, tiene que hacerse cargo de la tutorización de TFG de dicho grado, en función de las necesidades docentes que anualmente surjan.

## **ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE TUTORIZACIÓN Y TRABAJOS A LOS ESTUDIANTES**

En cuanto a la asignación de responsables de tutorización y trabajos, esta se realiza en general por el mismo procedimiento en los diversos Centros. En cada uno de ellos se hace público un listado de responsables de tutorización y títulos de TFG y se concede un plazo para que los estudiantes puedan manifestar sus preferencias, proponiendo un número de TFG máximo en el que podrían estar interesados, así como una prelación de su interés. A continuación, el Centro, en función de la calificación de los estudiantes, hace una asignación de trabajos. En este procedimiento queda excluida la ya comentada modalidad de TFG acordada entre profesor y estudiante, en la que suele respetarse una asignación nominal al estudiante que ha realizado la propuesta.

En algunos Centros, en lugar de hacer una asignación de TFG a estudiantes mediante una aplicación informática (o incluso mediante un trabajo manual del Coordinador del título), se convoca a todos los estudiantes en un mismo lugar y hora, para que, por llamamiento público, cada uno elija -por orden, en función de su expediente académico- el TFG que desea realizar.

En cuanto a la asignación de responsables de tutorización y trabajos, en determinados Centros se han desarrollado algunas aplicaciones informáticas de uso interno que facilitan este proceso de asignación (cálculo del nivel de cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes para poder matricular el TFG, cálculo del expediente académico, etc.).

## **TIPOLOGÍAS DE TRABAJOS**

Las tipologías recogidas en la normativa general de la UGR son muy variadas, según se deduce de lo contenido en el artículo 23 de la citada normativa:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- Trabajos de creación artística.
- Elaboración de guías de prácticas clínicas.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que estas constituyan una asignatura del plan de estudios.
- Elaboración de un plan de empresa.
- Simulación de encargos profesionales.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- Examen de competencias específicas de la titulación.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.

- Resolución de problemas en el ámbito de las ingenierías y la arquitectura.
- Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

Se observa que hay hasta 12 modalidades de TFG, que en general son utilizadas en mayor o menor medida por las diferentes titulaciones, según sus características. Cabe señalar por su interés una tipología (*“Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias”*), de la que solo se tiene conocimiento que se esté aplicando en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Toda la información referente a esta modalidad puede consultarse en la web del Centro<sup>1</sup>.

Otro aspecto a comentar por su interés es la realización de TFG en grupo. Este aspecto queda contemplado en la normativa general de la UGR, donde se establece que *“...el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo”*. En principio, solo se tiene constancia de que se esté desarrollando en la Facultad de Traducción e Interpretación, que desde sus inicios prácticamente solo oferta trabajos en grupo, por lo que acumulan una gran experiencia en esta modalidad de TFG<sup>2</sup> y en determinados títulos de la Facultad de Filosofía y Letras, como el Grado en Historia del Arte o el Grado en Estudios Ingleses<sup>3</sup>.

## TUTELA DE TFG

Con cierta frecuencia, a lo largo de las reuniones que han servido de base a la elaboración de este documento, ha surgido el tema del reconocimiento del encargo docente que significa para el profesorado la tarea de tutorización del TFG (0’3, 0’45 o 0’75 créditos por TFG tutorizado, según las características del TFG descritas en el apartado 2.6 del Plan de Ordenación Docente de la UGR).

En este sentido cabe destacar algunas cuestiones:

- (1) De un lado, la propia naturaleza del TFG, que por definición debería ser un trabajo personal del estudiante, en el que este refleje el nivel de adquisición de las competencias obtenido en el resto de materias que componen el título, y en el que por tanto el papel del responsable de tutorización debería ser meramente el de guía y tutela del trabajo, sin que ello debiera requerir un trabajo adicional a desarrollar en el mismo. En este sentido, a lo largo de las reuniones mantenidas con los Centros se ha hecho hincapié en que los estudiantes deberían utilizar las seis horas semanales que el profesorado tiene a disposición de todos los estudiantes (obviamente incluidos los que cursan el TFG) para tutorías.
- (2) Otra cuestión importante es la dimensión de los TFG. Aunque en la mayoría de los Centros se han ido ajustando cada vez más a la naturaleza y contenidos de los TFG al tiempo que el estudiante debe dedicar a su realización (recordar que no debería superar en ningún caso la proporción de 25 horas de trabajo del estudiante por crédito de TFG), se siguen detectando casuísticas de titulaciones donde el número de horas invertidas por el estudiante es superior a la citada proporción, generalmente en relación con titulaciones de las ramas de Ciencias y

<sup>1</sup> <http://grados.ugr.es/empresas/pages/infoacademica/tfg/directricestfgfcccce/!/download>

<sup>2</sup> [http://grados.ugr.es/traduccion/pages/infoacademica/estudios#\\_doku\\_trabajo\\_de\\_fin\\_de\\_grado](http://grados.ugr.es/traduccion/pages/infoacademica/estudios#_doku_trabajo_de_fin_de_grado)

<sup>3</sup> [https://filosofiayletras.ugr.es/pages/docencia/grados/trabajofg/2018\\_2019](https://filosofiayletras.ugr.es/pages/docencia/grados/trabajofg/2018_2019)

de Ciencias de la Salud, donde el carácter experimental lleva a veces innecesariamente a realizar un trabajo de investigación que se asimila a lo que tradicionalmente han sido las tesinas, o en algunos casos, a niveles propios de trabajos fin de máster o de etapas de “preinvestigación”, y de la rama de Ingeniería y Arquitectura, donde los TFG siguen asimilándose a los antiguos proyectos de carácter técnico.

## EVALUACIÓN

De la diversidad de titulaciones que se imparten en la UGR, es fácil deducir la variedad de métodos de evaluación que se llevan a cabo, aunque básicamente se pueden resumir en dos tipos “extremos” (basados en evaluación por el responsable de tutorización o por una comisión evaluadora), entre los cuales se desarrollan diferentes tipos “intermedios”.

La evaluación básicamente arranca por un informe del responsable de tutorización que, junto con la comisión evaluadora, emiten la calificación final del estudiante. En este sentido se han detectado casos desde los que la calificación del responsable de tutorización influye poco (en torno al 10%) o nada (su informe es solo orientativo y no vinculante) hasta casos en los que no hay comisión de evaluación y, por tanto, la calificación la hace exclusivamente el responsable de tutorización. Lo más habitual ha resultado ser que el responsable de tutorización califica a los estudiantes hasta una cierta calificación (generalmente, en torno a un 7) y que, aquellos estudiantes que opten a una calificación superior o que consideren ser merecedores de una calificación superior, pasen a una evaluación mediante una comisión evaluadora. A esta comisión se le reserva la potestad de aumentar o de disminuir la calificación que finalmente corresponda al estudiante.

Una variante observada en algunos Centros es que, aunque el estudiante no solicite ser evaluado por comisión, esta puede determinar que un número de estudiantes seleccionados al azar (por ejemplo, uno de cada diez) tengan que hacer su evaluación ante la comisión correspondiente.

En cuanto a las exposiciones de los trabajos, en general se hacen según el modelo clásico de exposición oral, aunque cada vez es más frecuente la exposición mediante póster –generalmente acompañada de una defensa oral del mismo–. En ambos casos existe la intervención de la comisión evaluadora para hacer las preguntas que estime oportunas.

En lo referente a los criterios de evaluación, en la mayoría de los casos se ha detectado el uso de rúbricas, tanto para la valoración del responsable de tutorización, como para la valoración de la comisión evaluadora, lo que facilita una homogeneidad de criterios entre comisiones evaluadoras de un mismo título. Una mala práctica detectada en este sentido es la existencia en algún título de diferentes rúbricas (por ejemplo, la existencia de rúbricas distintas en función de los departamentos que imparten docencia en el título) o incluso, la ausencia de estas.



## COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las comisiones de evaluación generan en algunos Centros una actividad elevada, concentrada en los mismos docentes que ejercen la tutela de los TFG. Se ha solicitado que se elimine esta restricción y que se pueda extender la participación en las comisiones de evaluación a otros docentes.



## ■ GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS

Una vez realizado el informe diagnóstico de la situación, en este apartado se propone un catálogo de acciones a modo de guía de recomendaciones y buenas prácticas.

### NORMATIVA Y DIRECTRICES DEL TFG EN LA TITULACIÓN

En tanto que las *Directrices sobre el desarrollo de la asignatura Trabajo de fin de Grado de sus Títulos de Grado*, aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de la UGR de 4 de marzo de 2013 (regulación sustituida y derogada por la normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada) establecía que cada Centro podrá elaborar normativas complementarias para adaptar las de la UGR a las peculiaridades de sus títulos de grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura Trabajo de fin de Grado en la Memoria de Verificación de las titulaciones, se recomienda elaborar, en el caso de que no existan, las directrices que desarrollen la normativa del TFG en cada titulación.

En los casos que se considere necesario, sería recomendable también una actualización de las directrices de cada Centro y su adecuación a lo recogido en la normativa general de la UGR, así como su publicación a través de los diferentes medios disponibles (web de Centro, de titulación, Departamentos, etc.), incluido el portal de Trabajo de fin de Grado que se dispone en la web del Vicerrectorado de Docencia<sup>4</sup>, donde se pueden consultar desde el punto de vista orientativo las disposiciones que han sido elaboradas por los Centros.

Desde el Vicerrectorado de Docencia se ofrece el apoyo necesario para llevar a cabo el diseño de estas directrices o su actualización.

### GESTIÓN DE LA OFERTA DE TFG

Cuando la gestión de la oferta de TFG pasa por solicitar a los departamentos involucrados un número de TFG mínimo por departamento para poder cubrir las necesidades de oferta del título, la recomendación es promover una coordinación efectiva, que garantice la oferta a los estudiantes lo más equilibrada y representativa posible por parte de los diferentes ámbitos de conocimiento implicados en el título.

En aquellos casos en los que la oferta se consigue con dificultad, se puede incluir en la normativa del título algún mecanismo que asegure una oferta rotatoria a lo largo de un periodo de dos/tres cursos académicos. No obstante, cabe recordar la obligatoriedad de la participación de los diferentes ámbitos de conocimiento en la oferta necesaria para atender a todos los estudiantes matriculados en esta asignatura.

---

<sup>4</sup> <http://docencia.ugr.es/pages/trabajo-fin-de-grado/normativa>

## ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE TUTORIZACIÓN Y TRABAJOS A LOS ESTUDIANTES

Sería recomendable poder implementar plataformas o gestores informáticos que ayuden no solo en el proceso de asignación de responsables de tutorización y trabajos a los estudiantes, si no que fuese más allá y pudiera ayudar a responsables de tutorización, comisiones evaluadoras y coordinadores de títulos, en la gestión de comisiones de evaluación, calificación, etc. Desde el Vicerrectorado de Docencia, en su apuesta por la mejora de las enseñanzas, se puede contribuir en sus distintas convocatorias a la solicitud, financiación e implementación de proyectos que favorezcan su desarrollo en el marco de la convocatoria anual del Programa de Apoyo a la Docencia.

## TIPOLOGÍAS DE TRABAJOS

Es difícil, como ya se ha indicado, que dada la variedad de titulaciones que componen el catálogo de títulos de la UGR se pueda proponer una acción concreta en este apartado, pero sí se desprende del estudio realizado que estas tres propuestas pueden resolver algunas de las problemáticas que se plantean en relación con la tipología de trabajos desarrollados en cada titulación:

- (1) Desechar la idea de que los TFG necesariamente deben de asimilarse a las antiguas tesinas, a trabajos de “pre investigación” o incluso a Trabajos de fin de Máster.
- (2) La evaluación mediante la utilización del portafolio de competencias, de especial interés –aunque no exclusivo- en titulaciones de carácter experimental donde la abundancia de cuadernos de laboratorio y/o de campo, trabajos de prácticas, exposiciones orales, etc. hacen acumular una importante cantidad de evidencias del trabajo realizado por el estudiante a lo largo de la titulación, que simplificaría los TFG en gran medida.
- (3) El desarrollo de la modalidad de TFG en grupo, que en ocasiones, por el desconocimiento de sus bondades no se aplica, y que simplifica en gran medida tareas repetitivas para responsables de tutorización y estudiantes.

## TUTELA DE TFG

En este apartado cabe sugerir que, sin disminuir la calidad de los TFG que se proponen, se deberían repensar los contenidos de algunos de estos trabajos, ajustándolos más a la dedicación exigida al estudiante. En diferente proporción, podría ser de utilidad:

- (1) Que en las fichas utilizadas para proponer TFG, se incluya un apartado para que los responsables de tutorización indiquen, al menos aproximadamente, las horas estimadas que el estudiante debe dedicar a cada una de las tareas del TFG (búsqueda bibliográfica, tratamiento de datos, elaboración de conclusiones, redacción de la memoria, preparación de la exposición, etc.).
- (2) Incluir breves sesiones metodológicas con todos los estudiantes para aquellos aspectos que sean comunes en función de la naturaleza y modalidad de TFG. Estas sesiones podrían ser de carácter metodológico, instrumental o

experimental, de obligada asistencia para los estudiantes, contemplando cuestiones relacionadas con la organización y planificación del trabajo a realizar, resolución de dudas comunes, y el establecimiento de pautas para la defensa del TFG según las condiciones establecidas para cada uno de los títulos. Cabe también la posibilidad de implementar estas sesiones con diversos talleres destinados al desarrollo de estrategias relacionadas con la búsqueda de recursos y fuentes de información, redacción y normas de estilo, defensa y exposición pública del TFG, etc. Sería recomendable que se desarrollaran a lo largo del semestre en el que se desarrolla el TFG.

## EVALUACIÓN

Uno de los principales problemas en este aspecto es la inevitable heterogeneidad en la aplicación de los criterios entre diferentes comisiones de evaluación. Una medida que contribuye a minimizar esta heterogeneidad es la utilización de rúbricas de evaluación.

Con el propósito de facilitar esta evaluación, se recuerda que está a disposición de la comunidad universitaria una propuesta de evaluación, basada en el uso de rúbricas o plantillas de evaluación<sup>5</sup>.

Esta propuesta pretende facilitar la evaluación de los TFG no solo al responsable de tutorización y a la comisión evaluadora de los mismos (si procede) sino también al propio estudiante. El conocimiento previo por parte de este de lo que se espera de su trabajo académico, la especificación de los criterios de evaluación y de la descripción graduada de los niveles de dominio mostrados en su ejecución (rúbrica) orientará el proceso de formación del estudiante, haciéndolo partícipe del mismo al conocer los objetivos y el progreso de su aprendizaje.

Esta propuesta, de fácil aplicación, permite que cada título elabore su propia plantilla de evaluación del nivel de adquisición de las competencias asociadas a la asignatura de TFG.

Asimismo, el uso de estas rúbricas permitirá unificar los criterios para la evaluación de los TFG, respetando la idiosincrasia de cada título y modalidad de TFG establecido por cada Centro.

## COMISIONES DE EVALUACIÓN

Aunque la normativa general de la UGR establece en su artículo 27.2 que las *"comisiones de evaluación estarán constituidas por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG"*, se entiende la dificultad que esto puede generar en ocasiones para la gestión de este procedimiento. Considerando que además se contempla la posibilidad de aprobar modelos alternativos justificados, en los que la evaluación la realiza el responsable de tutorización o donde hay una doble evaluación mediante responsable de tutorización y comisión, se puede avanzar y contemplar en las comisiones de evaluación a otros profesores de la titulación que no estén dirigiendo ningún TFG en ese momento. Esta medida viene a optimizar el funcionamiento de estas comisiones y a corregir la excesiva concentración que se produce en determinados casos. Si esta

---

<sup>5</sup> <http://docencia.ugr.es/pages/trabajo-fin-de-grado/instrumentos-evaluacion/rubricas>

medida tuviera que traducirse en una modificación de la normativa vigente, desde el Vicerrectorado de Docencia se darán los pasos necesarios.

## ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL RELACIONADA CON EL TFG

Recomendamos utilizar los formatos libres que recientemente han sido publicados para poder completar el TFG. En este sentido, el utilizar un formato de documento abierto, no fuerza al estudiante a utilizar un software privativo, para el que se necesita una licencia con un coste adicional asociado, abaratando el coste de realización del TFG para todos los estudiantes que lo usen y ofreciendo una alternativa de utilización de software libre que completa la formación de cualquier estudiante de esta universidad.

Por esta razón, la Delegación de la Rectora para la Universidad Digital y en concreto, la Oficina de Software Libre, ha migrado los formatos no abiertos ya existentes en todos los grados a formatos abiertos para que todo estudiante pueda elegir esa opción si lo desea. El proceso de migración ha incluido la generación de documentos en formato odt (*OpenDocument Text*) para sustituir a los .doc o .docx existentes y a la generación de ficheros en formato PDF editable, para los que ya existían en formato PDF.

Para su correcta identificación, la portada de los TFGs debe ir encabezada por la imagen de la marca institucional “Universidad de Granada” y el nombre de la Facultad o Escuela correspondiente. Para ello se recomienda utilizar la versión horizontal monocroma de la marca institucional, e incorporar el nombre de la Facultad o Escuela siguiendo la fórmula de gradación institucional que establece en el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Granada<sup>6</sup>.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Facultad de o ETS de  
(insertar nombre)

A tal efecto se ha elaborado una plantilla de portada de TFG<sup>7</sup> cuyo uso se recomienda para un correcto cumplimiento de la normativa de identidad visual de la Universidad de Granada.

## PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DEL TFG

La titularidad de los resultados de la actividad investigadora conducente a un TFG, y en particular la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual asociados, puede corresponder exclusivamente al estudiantado o bien ser compartida entre la UGR y el estudiante.

<sup>6</sup> <https://secretariageneral.ugr.es/pages/ivc/manual>

<sup>7</sup> Disponible para su descarga en la página <https://secretariageneral.ugr.es/pages/ivc/plantillas>

- (1) **Titularidad 100% estudiante:** Con carácter general, por la propia naturaleza del TFG, la labor del responsable de la tutorización se limitará a la propuesta, guía y evaluación del TFG, por lo que la titularidad de los resultados de investigación asociados corresponderá exclusivamente al estudiante o estudiantes generadores de los mismos, tal y como refleja el art. 6.c de la *Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la UGR*<sup>8</sup>.
- (2) **Cotitularidad UGR-estudiante:** En aquellos casos en los que el TFG se haya realizado bajo una tutorización efectiva, en la que haya habido implicación del tutor en la investigación, la titularidad de los resultados de la investigación corresponderá, en régimen de cotitularidad, a la UGR y al estudiante, tal y como se refleja en el art. 6.b) de la mencionada normativa.

En ese segundo caso, el porcentaje de participación de cada persona se deberá determinar tras la conclusión del trabajo y en función de cada una de sus aportaciones. Es siempre recomendable firmar un documento de reconocimiento mutuo de autoría en el que se reflejen esos datos, sobre todo para aquellos resultados que puedan ser susceptibles de explotación empresarial.

Estos documentos podrán obtenerse a través de la OTRI en función del tipo de protección que necesite el trabajo (intelectual, industrial...).

Se recomienda que el responsable de tutorización y el estudiante clarifiquen estos aspectos de su colaboración al inicio del trabajo y ambos tengan conocimiento de la normativa aplicable.

La OTRI de la Universidad de Granada podrá asesorar a profesores y estudiantes en lo relativo a todos estos aspectos.

## REPOSITORIO WEB SOBRE TFG

Dado el volumen que adquiere cada curso académico el desarrollo de esta materia, parece recomendable la puesta en marcha de un servicio integral que permita disponer de una biblioteca de documentos relacionados con el TFG. En este sentido una buena práctica en la que se puede trabajar desde la coordinación de los títulos de Grado y los Centros, sería la creación de un repositorio institucional que permita almacenar y proporcionar el acceso a una información básica al alcance de la comunidad universitaria.

En este sentido, un primer paso sería crear una base de datos en la que quede registrada la información esencial del trabajo realizado (autoría, responsable de tutorización, título del TFG, titulación a la que corresponde, curso académico, un breve resumen del mismo y palabras clave que lo identifican).

El acceso a este repositorio web institucional debe ser público por lo que desde el Vicerrectorado de Docencia se intentarán hacer las gestiones necesarias para su implementación y acceso.

---

<sup>8</sup> <https://www.ugr.es/universidad/normativa/ngc1151-normativa-sobre-los-derechos-de-propiedad-industrial-e-intelectual>

## SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO (SET)

Aprovechando la información suministrada por el repositorio institucional que se aspira a crear, un paso más en línea con todo esto sería la incorporación de esa información o, al menos, lo que resulte más relevante en el Suplemento Europeo al Título (SET), que es *“el documento que acompaña al título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior. Este documento lo expiden las universidades según la normativa vigente”* (Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior)<sup>9</sup>.

## RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DEL TFG

En algunos centros, como la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta<sup>10</sup>, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura<sup>11</sup>, la Facultad de Ciencias o la Facultad de Farmacia entre otros, así como en el seno de algunos departamentos (se puede citar como ejemplo el Departamento de Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones<sup>12</sup>) se ha puesto en marcha un procedimiento para la valoración y reconocimiento académico de los mejores trabajos desarrollados y defendidos en cada curso académico. En ocasiones, este tipo de iniciativas cuentan también con la participación e implicación de empresas (Abbott<sup>13</sup>, en el caso de la Facultad de Farmacia), diversas instituciones (Real Sociedad Matemática Española en el caso de la Facultad de Ciencias<sup>14</sup>) o colegios profesionales (Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada<sup>15</sup> en el caso también de la Facultad de Farmacia), que persiguen el mismo objetivo de valorar la calidad en la realización de estos trabajos al tiempo que fomentan otros valores, y brindan oportunidades relacionadas con el mundo laboral y profesional de los estudiantes de Grado.

Entendiendo que este tipo de iniciativas quizás sean adecuadas sólo para determinadas titulaciones que por su naturaleza se presten a TFG de carácter más aplicado y que, por tanto, no son generalizables a todas las titulaciones, desde el Vicerrectorado de Docencia se puede prestar todo el asesoramiento que sea posible para apoyar este tipo de iniciativas que puedan surgir tanto a nivel de centro, de títulos o incluso desde departamentos concretos, que permitan reconocer a través de este tipo de distinciones el trabajo realizado por los estudiantes que cada curso académico presentan y defienden el TFG. Sería recomendable, por tanto, desarrollar el marco normativo o las directrices que en cada caso permita el desarrollo de las bases que conlleven a la convocatoria de este tipo de reconocimientos. Independientemente de que en la titulación se pueda optar o no por este tipo de

<sup>9</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1158](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1158)

<sup>10</sup> <https://feetce.ugr.es/pages/trabajo-fin-de-grado/premios/normativa-premios-tfg/!/download>

<sup>11</sup> [https://etsag.ugr.es/pages/tablon/\\*/concursos/bases-del-concurso-premio-estudiantes-tfg](https://etsag.ugr.es/pages/tablon/*/concursos/bases-del-concurso-premio-estudiantes-tfg)

<sup>12</sup> <http://dtstc.ugr.es/premiospfc/>

<sup>13</sup> <https://farmacia.ugr.es/tfg/premAbbott2018.htm>

<sup>14</sup> <https://www.rsme.es/2018/10/convocatoria-premio-rsme-ugr-fin-de-grado-2018/>

<sup>15</sup> <https://farmacia.ugr.es/tfg/premCOFGr.htm>

reconocimientos, parece recomendable en todo caso recordar que sería conveniente que en todos los casos esté definido un mecanismo que defina claramente los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor; como que en cualquier otra asignatura que cursa el alumnado, algo que debe estar claramente definido a priori.

### **ORIENTACIONES BIBLIOTECA UGR**

También desde otros servicios, como la Biblioteca Universitaria de la UGR, se ofrecen unas orientaciones que ayudan, tanto a los estudiantes como al profesorado, a elaborar un buen TFG, mostrando pautas y herramientas de apoyo a su diseño y confección<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> <https://biblioteca.ugr.es/pages/tfg>